



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°174-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°13 de fecha 21 de Julio del año 2015 en la estación de orden del día se trató el Dictamen N°18-2015-CDUO/MPC presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal donde Dictaminan: Recomendar al pleno del concejo apruebe la subvención de 200 nuevos soles como un incentivo. En relación al Expediente N°5702-2015 presentado por la Señora Vimas Eddy Tapia Orihuela donde solicita apoyo económico para su menor hijo quien ha sido catalogado como un estudiante genio de las matemáticas ya que durante su etapa escolar ha logrado más de 70 medallas en diferentes concursos de matemáticas y que dada a su condición de pobreza ha sido beneficiado con el Programa de Beca 18 el cual cubrirá sus gastos de sus estudios a partir del mes de agosto del presente año. Y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones otorga la disponibilidad por el monto de S/.200.00.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°174: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la donación del monto de S/.200.00 nuevos soles a la Sra. Vimas Eddy Tapia Orihuela para su menor Jairo Renso Mallma Tapia.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 21 días del mes de Julio del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos